

DECRETO N° 0378

NEUQUÉN, 08 ABR 2011

El Expediente TMF N° 23578 - Año 2009 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 2, y el recurso de apelación interpuesto por la señora **CINTHYA CAROLINA CANTERA**, contra la sentencia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas contra el Tránsito, Circulación y Estacionamiento, tipificadas en el Artículo 287º) de la Ordenanza N° 8033, condenando al señor **CRISTIAN ARIEL PRADA** al pago de 180 módulos equivalentes a la suma de \$ 1.260.-, más la suma de \$ 126.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que la señora CANTERA expresa ser la propietaria del vehículo infraccionado (marca Chevrolet, modelo ASTRA II GL 2.0 SEDA, patente FES 599) desde diciembre de 2007;

Que asimismo, niega haber cometido la falta que se imputa y solicita pruebas del momento de la infracción;

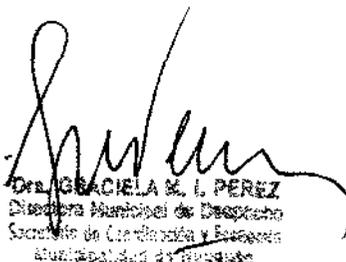
Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y consideración;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 146/11, manifiesta que el labrado del acta resulta de la aplicación del Artículo 287º) de la Ordenanza N° 8033, que establece: "APARATOS DE COMUNICACIÓN: El que condujere utilizando auriculares o sistema de comunicación de operación manual continua, será sancionado con multa de 5 a 50 (CINCO a CINCUENTA) módulos.-";

Que expresa que los argumentos vertidos no logran conmovier los fundamentos del fallo en cuestión, habiendo quedado constatada la falta;

Que por lo expuesto, esa Asesoría sugiere rechazar el recurso de apelación, confirmándose, en consecuencia, la sentencia dictada;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto preceden-


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Asesoría
Municipalidad de Neuquén

temente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

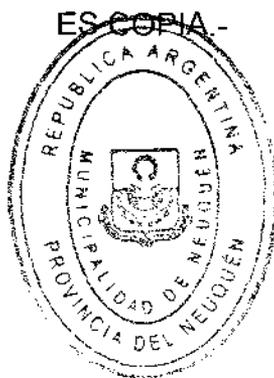
Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por la señora ----- **CINTHYA CAROLINA CANTERA**, en razón de que los argumentos vertidos no logran conmover los argumentos del fallo; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 146/11.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expediente TMF N° 23578 - Año 2009.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas, ----- -Juzgado N° 2- Secretaría N° 2, a los fines de notificar a la señora **CANTERA** de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a ----- la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
GD.-



Graciela M. I. Perez

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
DOBRUSIN.-

